



Oficio: REG/R11/0263/2010
Asunto: El que se indica
Clasificación: Público



LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN
Presente.-

En atención a lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, atentamente solicito incluir en orden del día de la próxima sesión ordinaria en asuntos generales, intervención del suscrito para exponer verbalmente una propuesta para autorizar al C. Presidente Municipal de Torreón para que otorgue estímulos fiscales que considere pertinentes para la atracción de nuevas inversiones generadoras de empleo en la Ciudad; exposición que realizare bajo los siguientes argumentos:

1. Qué en las condiciones económicas actuales la promoción para la atracción de nuevas inversiones y la generación de empleos en la Ciudad, debe ser una prioridad para el Ayuntamiento de Torreón.
2. Qué en el entrono Mundial, Nacional y Regional, existe una agresiva competencia por atraer inversiones, por lo que se vuelve indispensable para cualquier gobierno, como en este caso para el de Torreón, contar de manera ágil y pronta con la posibilidad de ofrecer estímulos fiscales como una herramienta de promoción de nuestra Ciudad.
3. Qué desde el mes de enero de 2010 el Director de Desarrollo Económico y Turismo planteó la urgencia de contar con mecanismos que permitan desburocratizar los estímulos fiscales; desafortunadamente, a ocho meses de iniciada la actual administración municipal, el Presidente de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, reconoció en la sesión de la Comisión de fecha 24 de junio de 2010, que no habían podido determinar un esquema propicio que permita agilizar el contar con un paquete de estímulos fiscales.
4. Qué el autor de esta propuesta, en la sesión de la Comisión a que se refiere el punto inmediato anterior, manifestó su extrañeza de que a pesar de ser una prioridad, no se hubieran dado el tiempo de investigar en la ley los mecanismos que permitan agilizar los estímulos fiscales para la atracción de inversiones, en especial porque el artículo 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, establece con precisión la posibilidad de que el Cabildo faculte al Presidente Municipal a otorgar tales estímulos.

Dadas las consideraciones anteriores, el suscrito Ilvo Regidor del Ayuntamiento de Torreón, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito solicitar que por su conducto se ponga a consideración del Cabildo este tema. Por lo anterior a Usted C. Secretario del Ayuntamiento, se le presenta la siguiente:





PROPUESTA

ÚNICO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 fracción III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se autorice al C. Presidente Municipal de Torreón, para que otorgue los estímulos fiscales que considere pertinentes para la atracción de nuevas inversiones generadoras de empleo en la Ciudad, bajo los siguientes lineamientos:

1. El Presidente Municipal podrá ofrecer el estímulo fiscal aquí autorizado a proyectos de inversión que representen una derrama económica para el Municipio de Torreón y generen empleos.
2. El Presidente Municipal podrá otorgar hasta un 75% de estímulo fiscal en relación con cualquier contribución que conforme a la Ley de Ingresos vigente sea facultad del Municipio cobrar, incluyendo sus accesorios legales. En caso de que el Presidente Municipal considere oportuno otorgar un estímulo mayor al señalado, deberá solicitar previamente la autorización expresa de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, para que analice si el nivel de inversión y/o generación de empleos ameritan aumentar el porcentaje del estímulo fiscal. En caso de obtener el visto bueno de la Comisión señalada, el Presidente Municipal podrá aumentar hasta en un 100% el estímulo fiscal.
3. En todo caso, en ejercicio de la facultad concedida al Presidente Municipal, éste deberá cumplir con las disposiciones jurídicas que en cada caso resulten aplicables.
4. El Presidente Municipal deberá remitir un informe mensual detallado a la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta del Cabildo, respecto al uso de la facultad aquí contenida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y por ser de beneficio para la ciudad de Torreón, solicito se dictamine el asunto de merito y en su caso, se turne al H. Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Torreón, Coahuila, a 08 de Septiembre de 2010

EL C. DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RODOLFO WALSS AURIOLES

